



PERÚ

Presidencia
del Consejo de MinistrosOrganismo de Supervisión de los Recursos
Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR**OSINFOR**
Organismo de Supervisión de los
Recursos Forestales y de Fauna Silvestre*“Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad”*

CON RIESGO: LISTA ROJA

Datos Generales

Titular(es): GUTIERREZ VELA SANDRA
Título Habilitante: 16-LOR-MAR/PER-FMP-2020-043
Modalidad de Aprovechamiento: Permisos Forestales - Predio Privado
Ubicación: LORETO / MARISCAL RAMON CASTILLA / RAMON CASTILLA
Plan de Manejo Forestal: Declaración de Manejo
Res. de Aprobación del Plan: RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 084-2020-GRL-GGR-GRDFFS-ODPMRC
Inicio y fin de vigencia del Plan: 23/09/2020 - 22/09/2021
Zafra: 2020-2021
Volumen del Plan(m3): 173.82
Consultor/Regente que suscribió el plan: NINGUNO NINGUNO NINGUNO
Consultor/Regente que implementa el plan de manejo:

Alertas

Fecha de Alerta: 29/10/2021
Aplicación de Medidas Cautelares (Antes del PAU):
Volumen de la Alerta: 74.01

Estado actual del título habilitante

Caducado: No
 Medidas Cautelares: No

Supervisión y Fiscalización del OSINFOR

Oportunidad de supervisión: Después del aprovechamiento
Nro Informe de Supervisión: 00188-2021-OSINFOR/08.1.2
Fecha de Supervisión Inicio: 19/10/2021, Término: 19/10/2021
Nro Res. Inicio PAU: 00387-2021-OSINFOR/08.2.2
Nro Res. Término PAU: 00195-2022-OSINFOR/08.2
Se resuelve: Sanción

 Multa Determinada: 1.023U.I.T.
 DS 018-2015-MINAGRI ART. 207.3: , e), l)
 DS 007-2021-MIDAGRI MATERIA FORESTAL: , 2

Estado Actual del Proceso



PERÚ

Presidencia del Consejo de Ministros

Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR



OSINFOR
Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre

“Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad”

PAU Concluido - Firme Acto Administrativo

Detalle sobre el aprovechamiento forestal: especies forestales con movilización no autorizada

N°	Especies	Parcela de corta	Volumen aprobado (m3)	Volumen movilizado segun reporte de extracción (m3)	Volumen movilizado sin autorización (m3)	% del volumen movilizado sin autorización con relación al total del volumen movilizado	% del volumen movilizado sin autorización con relación al total del volumen aprobado
1	<i>Cedrelinga catenaeformis</i> Tornillo		0	0	44.586	-	-
2	<i>Osteophloeum platyspermum</i> <i>Cumala rosada</i>		0	0	29.424	-	-

Fuente: Resolución N° 00195-2022-OSINFOR/08.2

Fecha de Ingreso al Observatorio: 11/11/2021

Fecha y hora de Consulta: 6/06/2026 10:52:29

Inciso	Descripción
DS 018-2015-MINAGRI ART. 207.3 Inciso e)	Talar, extraer y/o aprovechar recursos forestales, sin autorización, a excepción de los aprovechados por subsistencia.
DS 018-2015-MINAGRI ART. 207.3 Inciso l)	Utilizar documentación otorgada o aprobada por la autoridad forestal competente para amparar la extracción, transporte, transformación, almacenamiento o comercialización de los recursos o productos forestales, extraídos sin autorización.
DS 007-2021-MIDAGRI MATERIA FORESTAL Inciso 2	No entregar o presentar información documentación legalmente exigible en el plazo previsto, o cuando la autoridad competente lo requiera